



HORARIO "FLEXIBLE"

Desde ayer, y a raíz de las reuniones que la Dirección de Bankia está manteniendo con sus directivos, se ha extendido la idea de que, con el beneplácito de los sindicatos, se va a implantar para ciertos colectivos un nuevo horario.

Y oficialmente nada se ha puesto encima de la mesa. Ese debe ser el ámbito, y no el mero anuncio de medidas unilaterales

Por ello, desde **ACCAM** queremos realizar las siguientes consideraciones:

- **Los horarios singulares** establecidos para los Profesionales de Bankia, acordados con las Secciones Sindicales, **son los recogidos en el acuerdo de 26 de Noviembre del 2012** (punto 2, apartado VIII) y ninguno de ellos coincide con el que se está barajando.

- Las adscripciones a horarios singulares deben ser voluntarias.

- Cualquiera que sea el horario establecido, la jornada no debe exceder de 1.680 horas anuales.

- Cualquier horario singular debe ir acompañado de las correspondientes compensaciones dada la singularidad de las medidas.

En **ACCAM** consideramos que no debemos entrar a valorar ninguna cuestión no surgida de una propuesta rigurosa por parte de la Entidad. Pero si llegado el caso, Bankia pone encima de la mesa un nuevo horario distinto a los actualmente acordados, desde **ACCAM** lo valoraremos oportunamente.

No obstante, si se pretende implantar un horario no recogido en el Convenio Colectivo o en nuestros acuerdos internos, actuaremos en consecuencia.

Bankia no debe abandonar la senda del diálogo social, verdadera vía para la necesaria normalización de la Empresa.

Madrid, 13 de Marzo de 2015